

Acta del Consejo de Administración N° 502: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Septiembre de 2024, siendo las 10 hs. se reúnen en la sede social sita en la calle 25 de Mayo 277 piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros del Consejo de Administración de ARGENPYMES SGR, y en representación de la Comisión Fiscalizadora el Sr. Rafael Monsecur, que firma al pie de la presente.

Toma la palabra el Sr. Juan Francisco Politi y manifiesta que, en cumplimiento con la normativa prevista en la Ley 19.550 y 24.467, reformada por la Ley 25.300 y el Estatuto Social, se pone a disposición toda la documentación relacionada con los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 10, el Informe del Auditor, la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, para su consideración.

Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve aprobar por unanimidad la documentación previamente relacionada. Se procede a transcribir la memoria.

MEMORIA

*Correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024
Información no cubierta por el Informe del Auditor independiente*

Señores Socios:

El Consejo de Administración de Argenpymes S.G.R eleva a consideración de ustedes la presente Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, el Estado de Evolución del Fondo de Riesgo y las Notas que los complementan, así como los informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 10 iniciado el 1° de Julio de 2023 y finalizado el 30 de Junio de 2024.

“Argenpymes S.G.R.” se constituyó el 3 de junio de 2015. Fue autorizada por Resolución N° 502 de la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa el 26 de agosto del 2015. Al cierre de ejercicio, tiene suscripto e integrado la totalidad del capital social, que es de \$ 500.000. Respecto del Fondo de Riesgo, con fecha 08 de mayo de 2024, por medio de la Resolución 12-2024, Argenpymes obtuvo autorización por parte de la SEPYME para aumentar su Fondo de Riesgo hasta la suma de \$ 67.836.266.914. Asimismo, con fecha 29 de mayo de 2024 la Sociedad accedió a la actualización del valor del Fondo de Riesgo, de acuerdo a lo estipulado por el inciso a) de la Resolución 21/2021, elevando de esta forma su Fondo de Riesgo a la suma de \$ 70.482.250.162. Al 30 de junio de 2024 dicho Fondo de Riesgo se encontraba totalmente integrado.

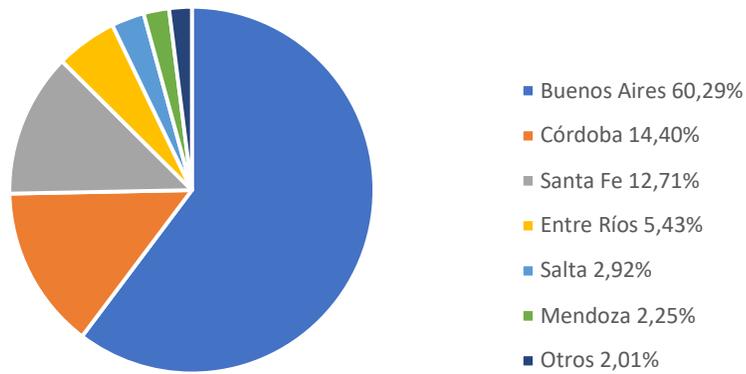
El 7 de octubre de 2016 el Banco Central de la República Argentina emitió la Resolución 79/16 donde resolvió inscribir a Argenpymes SGR en el registro de Sociedades de Garantía Recíprocas que lleva dicha entidad. Esta inscripción habilita a Argenpymes SGR a avalar pymes en las entidades bancarias, permitiéndoles a éstas, acceder a mejores tasas o mayores plazos para los socios partícipes que lo soliciten.

La S.G.R nació como una opción de financiamiento multipropósito y multisectorial para las PYMEs Argentinas. Los pilares que sustentan la estrategia comercial son los avales de largo plazo, los costos muy reducidos y, sobre todo, el compromiso con el entramado PYME.

El monto de garantías vigentes al 30 de junio del 2024 fue de \$ 121.014.014.286,67, de los cuales alrededor de 39,45% corresponde a préstamos bancarios, 27,29% a pagaré bursátil, 20,93% a cheques de pago diferido, 8,46% a garantías comerciales y 3,87% a otros. En cuanto al fondo contingente, es decir el fondo destinado al pago de garantías no cumplidas por las PYMES, fue a esa misma fecha, de \$ 1.902.510.339 y representa el 3% del fondo de riesgo integrado.

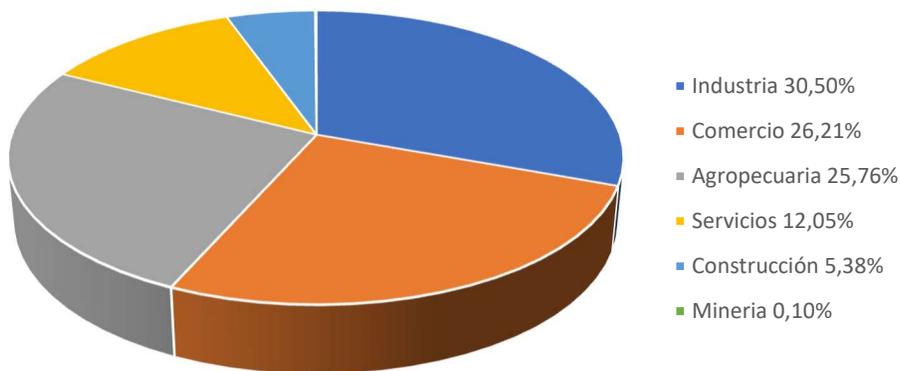
A continuación, detallamos la distribución por provincia de las PYMES que forman parte de la S.G.R.:

RIESGO VIVO POR PROVINCIA



Asimismo, nuestra estrategia sectorial nos permitió tener una presencia en los seis Sectores de la Economía Real, de acuerdo al detalle expuesto a continuación:

RIESGO VIVO POR SECTOR ECONOMICO



A la fecha de cierre de estos Estados Contables, el número de socios partícipes (PYMES) asciende a 581 y 2864 terceros pyme, integrado por clientes del socio protector mayoritario de esta Sociedad y terceros no relacionados con éste.

Vale la pena mencionar que, según el cálculo realizado al día de la fecha, los aportes próximos a cumplir los 2 años de permanencia, no sólo han alcanzado el Grado de Utilización (GDU) requerido para desgravarse impositivamente, sino también para reimponer sus aportes si así lo desean.

Por último, queremos agradecer principalmente a los socios partícipes y protectores que confiaron en nosotros y a todos los asesores legales, impositivos y contables que trabajan desde la constitución de la sociedad.

ANALISIS DE ESTADOS CONTABLES

Durante el ejercicio que concluye el 30 de junio de 2024, Argenpymes SGR obtuvo una ganancia neta del ejercicio después de impuesto de \$ 2.344.737.743. Este resultado fue sustancialmente mayor al obtenido en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, siendo el principal factor de crecimiento el incremento sostenido de las Comisiones por Garantías Otorgadas a nuestros Socios Partícipes y las Comisiones por Fee de Administración a nuestros socios protectores.

Los Gastos de Administración y Comercialización operativos experimentaron una suba de alrededor de 410% en comparación con el año anterior. Dicho aumento se explica básicamente en un incremento en el costo laboral, comisiones por promoción de negocios, honorarios por servicios e impuestos.

El resultado del Fondo de Riesgo incluido en las cuentas de inversiones se vio incrementado en un 349% producto del incremento del Fondo de Riesgo y de la correcta administración del mismo por parte de la Compañía.

Argenpymes SGR cierra este nuevo ejercicio con un Patrimonio Neto de \$ 98.951.121.171 es decir 4,8 veces mayor que el ejercicio anterior, determinado principalmente por el aumento del Fondo de Riesgo con nuevos aportes y la ganancia neta del ejercicio.

Por lo expuesto, concluimos que los resultados obtenidos reflejan que las autoridades junto al equipo de trabajo están llevando adelante una gestión muy favorable aprovechando las oportunidades del mercado actual y adaptándose a cada nuevo escenario para maximizar los beneficios en pos del crecimiento de la empresa.

DESTINO DE LOS RESULTADOS

El Consejo de Administración recomienda a los accionistas no distribuir dividendos en este ejercicio y que el destino de los resultados sea destinado a la Reserva Facultativa, con el propósito de sostener el capital de trabajo en la compañía a fin de continuar con el crecimiento y consolidarnos en el mercado de Sociedades de Garantía Recíproca.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2024

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores accionistas de

ARGENPYMES S.G.R.

CUIT N° 33-71492413-9

Domicilio legal: 25 de mayo 277, piso 10

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de **ARGENPYMES S.G.R.**, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5to. del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente.*

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2024.*
- b) Estado de resultados por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.*
- c) Estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.*
- d) Estado de flujo de efectivo por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.*
- e) Estado de evolución del fondo de riesgo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.*
- f) Notas 1 a 11 y anexos I a VIII correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de julio de 2023 y finalizado el 30 de junio de 2024.*
- g) Memoria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.*

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con la cifras y con la información del ejercicio económico actual.

II. RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

El Consejo de Administración de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables mencionados precedentemente de conformidad con el marco contable establecido por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía (SEPYME). Tal como se indica en la nota 2.1 a los estados contables, dicho marco contable se basa en la aplicación de las Normas Contables Profesionales Argentinas (NCPA). Tales normas son emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y fueron utilizadas en la preparación de los estados contables con la única excepción de aplicación de las Resoluciones Técnicas (RT) 6 y 17 (esta última sólo en su sección 3.1), sobre las cifras del Fondo de Riesgo, de acuerdo con lo dispuesto por esta Subsecretaría en el artículo 14 del Anexo de la Resolución 21/2021. Esta responsabilidad incluye: (i) diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables, de manera que éstos no incluyan distorsiones significativas originadas en errores, omisiones o irregularidades; (ii) seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y (iii) efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias.

III. RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMSIÓN FISCALIZADORA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los documentos detallados en el apartado I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a g) del apartado I, hemos analizado la auditoría efectuada por el auditor externo Marcelo H. Navone (Estudio Monasterio & Asociados), quien emitió su informe con fecha 27 de septiembre de 2024 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Nuestro examen incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. La normativa profesional requiere al auditor el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Consejo de Administración.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Asimismo, en relación con la memoria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2024, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

IV. DICTAMEN

- a) Basados en nuestro trabajo, con el alcance descrito en el apartado II, en nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de ARGENPYMES S.G.R. al 30 de junio de 2024, el resultado de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto, el flujo de su efectivo y la evolución de fondo de riesgo por el ejercicio finalizado en esa fecha de conformidad con el marco contable establecido por la SEPYME.*
- b) En relación con la memoria del Consejo de Administración, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Consejo de Administración.*

V. ÉNFASIS SOBRE LA BASE CONTABLE

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en las notas 2.1 y 2.2 a los estados contables, en las que se describen:

- a) las diferencias entre el marco de información contable establecido por la SEPYME y las NCPA, como resultado de la excepción de la aplicación de las RT 6 y 17 (esta última sólo en su sección 3.1) sobre las cifras del Fondo de Riesgo, dispuesta por esta Subsecretaría en el artículo 14 del Anexo de la Resolución 21/2021, y*
- b) que la Sociedad aplicó ciertas opciones y tratamientos de excepción admitidos por las normas contables sobre unidad de medida para el primer ejercicio en que se aplica la reexpresión a moneda homogénea.*

VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a) Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*
- b) Hemos verificado la aplicación, por parte de los auditores independientes, de los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo pertinentes.*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de septiembre de 2024.

A continuación, el Sr. Presidente Juan Francisco Politi toma la palabra y expone que es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas de acuerdo con la Ley 19.550 y 24.467, reformada por la Ley 25.300, para tratar los temas expuestos ut supra.

En consecuencia, el Consejo de Administración resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de Octubre de 2024 a las 11 hs en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,**
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe de la Comisión Fiscalizadora y documentación anexa y complementaria por el período finalizado el 30/06/2024, y destino de los resultados,**

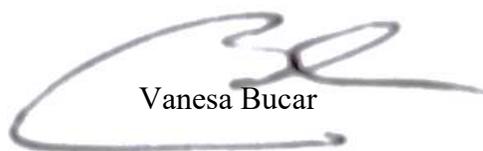
- 3) **Consideración de la gestión del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio y fijación de su remuneración y consideración de pago de honorarios en exceso del límite del art. 261 de la Ley 19.550,**
- 4) **Designación de miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora, por vencimiento de cargos,**
- 5) **Fijación de la política de inversión de los fondos sociales que no componen el Fondo de Riesgo y con base en las instrucciones recibidas de los Socios Protectores y la reglamentación vigente las inversiones a realizar con los activos que integren el Fondo de Riesgo.**
- 6) **Aprobación del costo de las garantías y el mínimo de contragarantías que la sociedad ha de requerir a las PYMES dentro de los límites fijados por el Estatuto y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones a conceder por el Consejo de Administración.**
- 7) **Ratificación o revisión de las decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión de socios, transferencia de acciones y exclusión de socios.**
- 8) **Tratamiento contable del Contingente según Art. 28 Res 21/2021 SEPYME.**
- 9) **Aprobación del Manual de Gobierno.**

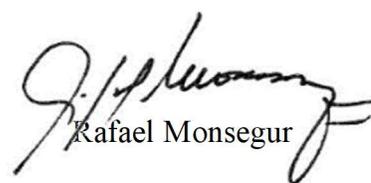
Nota: para participar en la Asamblea los socios deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Los socios podrán requerir Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación establecida por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/2024. Se recuerda a los señores socios que podrán hacerse representar en la Asamblea por Carta Poder otorgada, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11 hs. se finaliza la reunión.


María Paula Atanasopulo


Juan F. Politi


Vanesa Bucar


Rafael Monsegur